### I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "EL SEGURO DE TU AUTO A UN CLIC"

### II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo el Banco o Scotiabank.

#### **III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**

- 1. Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de una tarjeta de crédito (excluye producto Mi Pago), débito, cuenta de ahorros o corriente.
- 2. Para poder acceder al beneficio descrito en este Reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la Ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- 3. En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"**, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 4. El Titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar. Participarán en esta promoción clientes que sean personas físicas mayores de 18 años, que tengan documento de identificación válido, al día y reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- 5. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
- 6. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas).
- 7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- 8. Los participantes de la presente Promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

- 9. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.
- 10. Bajo ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.
- 11. El derecho al premio, no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializado de ninguna forma.

### IV- MECÁNICA:

Durante el periodo de vigencia de la presente promoción, los clientes que adquieran un seguro Colectivo Voluntario de Automóviles Digital, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2024 participarán en el sorteo que se indicará más adelante. El seguro debe ser suscrito por medio del sitio web del banco <a href="www.scotiabank.com">www.scotiabank.com</a>, apartado seguros y asistencias sección productos /compre su seguro de auto en línea. Para efectos del presente reglamento "adquirir un seguro" consiste en aceptar la suscripción de uno de los planes que ofrece el Seguro Colectivo Voluntario de Automóviles Digital, a su nombre y con cargo a cualquiera de los medios de pago autorizados (tarjetas de crédito, débito, cuenta de ahorro o corriente)

## V- DEL PREMIO

- Será una (1) "Tarjeta de regalo" por un monto de \$\pi\$100.000,00 consumibles únicamente en cualquiera de las tiendas de la cadena Walmart.
- La tarjeta tiene una vigencia de un año a partir de su activación. Ver condiciones y restricciones al dorso de la tarjeta.
- Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad
- El derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.
- El banco no se hará responsable si el cliente pierde la tarjeta de regalo o la misma le es sustraído, por lo tanto, en caso de pérdida no se reemplazarán.
- La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

#### VI- DEL SORTEO

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

Se escogerá un (1) ganador y 2 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en caso de que los ganadores no hayan podido ser contactados o no cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación del ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún cliente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna., y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK

#### VII - VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta Promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 1 de enero al 31 de marzo del 2024** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Promoción. Asimismo, podrá suspender la Promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Promoción cesará.

### VIII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este Reglamento y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

## IX- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com. Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, diciembre 2023.